

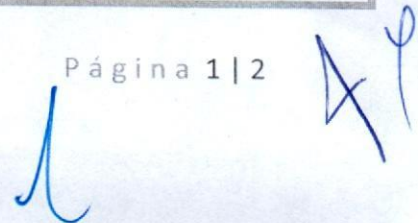
**JUNTA DE ACLARACIONES**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IR/E/SEED/006/2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS  
PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO  
Y TELEBACHILLERATO**

En la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., reunida la convocante a las 11:00 horas, del día 20 de agosto del 2020 en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ubicada en el edificio "B" planta baja cito en Boulevard Domingo Arrieta número mil setecientos del Fraccionamiento Domingo Arrieta, en la Ciudad de Durango; con fundamento en el Capítulo V, Clausula Decima Quinta de las bases se celebró el acto de la Junta de Aclaraciones a las bases de la **Invitación Restringida No. IR/E/SEED/006/2020 para la adquisición de vehículos para el Programa de Escuelas de Tiempo Completo y Telebachillerato.**

Acto seguido se procedió a la aclaración de las preguntas que por escrito presentaron pen tiempo y forma los proveedores que adquirieron las Bases de la Invitación Restringida mencionada con anterioridad.

No.	Referencia			Preguntas	Respuesta
	Pág.	Numeral	Inciso		
1	4	CAPITULO INSTRUCCIONES PARA ELABORACION ENTREGA PROPUESTAS VII LA Y DE	6 y 10	Se entiende que para acreditar estos puntos solo bastará con presentar una carta en formato libre en donde manifieste que cumple con los requerido ¿es correcta nuestra apreciación?	Formato libre conteniendo lo solicitado en bases y esta junta de aclaraciones
2	4	CAPITULO INSTRUCCIONES PARA ELABORACION ENTREGA PROPUESTAS VII LA Y DE	V.- En los aspectos Económicos se deberá incluir	Dado que la convocante no otorga formato para presentar la propuesta económica, se entiende que dicho formato es libre. ¿Es correcto? De lo contrario, se solicita proporcionar el formato correspondiente.	Formato libre conteniendo lo solicitado en bases y esta junta de aclaraciones
3	6	CAPITULO SUSCRIPCION CONTRATO XII DEL	TRIGESIMA SEGUNDA.-	La convocante indica que el fallo será el 27 de agosto de 2020 y la firma del contrato el 28 de agosto de 2020, por lo anterior se entiende que para la elaboración y firma del contrato no se deberá presentar documentación adicional a la presentada para el registro en el padrón de proveedores ¿es correcto?	De acuerdo a lo establecido en las bases
4	6	CAPITULO SUSCRIPCION CONTRATO XII DEL	TRIGESIMA CUARTA.-	Entendemos que la fianza de cumplimiento se deberá presentar en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, tomando en cuenta que para la emisión de la fianza es necesario contar con el contrato debidamente firmado por las partes, por lo que no es posible presentar dicha fianza en la suscripción del contrato ¿es correcto?	Las afianzadoras solo necesitan el formato del contrato sin firmas para elaborar las fianzas



**JUNTA DE ACLARACIONES**


**INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IR/E/SEED/006/2020  
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS  
PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO  
Y TELEBACHILLERATO**




5	6	CAPITULO SUSCRIPCION DEL CONTRATO	XII DEL	TRIGESIMA CUARTA.- II	Entendemos que ¿en la fianza de cumplimiento deberá aparecer de forma expresa que la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por ser esta la ley vigente en la materia?	Es Ley Federal de Instituciones de Fianzas
6	7	CAPITULO XVI DE LAS SANCIONES Y PENAS		TRIGESIMA NOVENA II. PENAS CONVENCIONALES	Se solicita a la convocante aplique la presente pena convencional en valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la entrega de los bienes. Lo anterior, en apego con lo dispuesto en el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2016. Por lo anterior, con fundamento en lo señalado en líneas arriba, ¿se acepta?	Se acepta su propuesta

No habiéndose realizado más preguntas en tiempo y forma por los participantes que adquirieron las bases de licitación, se da por entendido que el contenido de las mismas fue claro y expedito por lo que siendo las 11:30 horas del día 20 de Agosto del 2020, se da por terminada la presente acta de aclaraciones; notificándose de inmediato a todos los proveedores. Firmando los que en ella interviene, la omisión por parte de alguno de los participantes no afecta en contenido, ni efectos de la misma.

**“POR LA CONVOCANTE”**

  
**L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Y ENCARGADA RESPONSABLE PARA  
PRESIDIR ESTE ACTO.

  
**C.P. FABIOLA YADIRA RODRIGUEZ MORENO**  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

**“POR LOS PROVEEDORES”**

  
**LIC. CARLOS ARTURO AGUILAR RAMÍREZ**  
REPRESENTANTE DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE